



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 5/2020

CADENA FRUTALES: PEPITA

Unidad de Auditoría Interna



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 5/2020

"CADENA FRUTALES: PEPITA"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Protección Vegetal
– Dirección de Sanidad Vegetal
▪ Coordinación General de Programas Fitosanitarios
– Dirección de Comercio Exterior Vegetal
▪ Coordinación General de Certificación Fitosanitaria
Dirección Nacional de Operaciones
– Dirección Centro Regional Patagonia Norte
– Dirección Centro Regional Cuyo

OBJETO

Auditar la ejecución de las acciones, procedimientos, medidas y controles que aplica el SENASA en la producción primaria, el acondicionamiento - conservación, y en la comercialización de los frutales de pepita.

ALCANCE

• **Período auditado:**

El período auditado abarcó las actividades realizadas durante el período 2017 a mayo de 2020. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de enero y mayo del corriente año.

• **Programa de trabajo:**



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Área Técnica Operativa:

- Se analizó y evaluó la vigencia y adecuación de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- Se examinaron las estrategias y acciones de control implementadas por las Direcciones y Coordinaciones involucradas en la cadena de Frutales de Pepita para el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas propuestas.
- Se evaluó la implementación y el grado de cumplimiento de los Programas Fitosanitarios, como así también los resultados obtenidos a partir de su aplicación.
- Se analizaron los Planes Operativos Anuales y su ejecución por PROCEM Mendoza, PROCEM San Juan y PROCEM Patagonia en las campañas 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020.
- Se examinaron los índices operacionales de campo para PROCEM Mendoza y PROCEM Patagonia en las campañas 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020.
- Se examinaron los Protocolos de exportación de peras, manzanas y membrillos con destino a Brasil, Estados Unidos, México, Israel y China.
- Se analizó la información contenida en el SIGTRAZA a fin de constatar la trazabilidad para los Protocolos de exportación de frutales de pepita informados.
- Se mantuvieron reuniones a través de videoconferencia con el Coordinador Temático en Protección Vegetal (CTPV) del Centro Regional Patagonia Norte y el Coordinador del Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos de la Fundación Barreras Zoofitosanitarias Patagónica (FUNBAPA).

Área Administrativa:

- Se solicitó la planificación Anual de Compras presentada para las campañas operativas y se analizaron las compras y contrataciones efectuadas durante el mismo.
- Se tomó conocimiento sobre el grado de utilización del Trámite a Distancia (TAD).
- Se tomó conocimiento de los Sistemas Informáticos utilizados por la DNPV para dar cumplimiento a la normativa aplicable.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

- Se tomó conocimiento de los códigos arancelarios que afectan las actividades auditadas y la recaudación de los mismos.
- Se tomó conocimiento del circuito por el cual se tramitan las actas de constatación/infracción efectuadas por las Direcciones encargadas de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Necesidad de revisión y actualización de la normativa aplicable.
- Ausencia de ejecución de Controles de Gestión.
- Falta de datos en Planilla de Resumen por Período - PROCEM Patagonia
- Necesidad de vinculación de Sistemas Informáticos.
- Debilidades en el SIGTRAZA.

CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas de auditoría realizadas, se puso en evidencia la necesidad de revisión y adecuación del compendio normativo que regula los controles e intervención del SENASA en los Programas Fitosanitarios vinculados a la cadena de los frutales de pepita (Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa y Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos), continuando la reestructuración normativa que el Auditado tiene en proceso.

Por otro lado, no se identificó la realización controles gestión, en el marco de la Resolución SENASA N° 748/2010, desde la DSV y la DCEV tanto para los Programas Fitosanitarios como para los Protocolos de Certificación Fitosanitaria. Al respecto, si bien la DCEV manifestó que se desarrollaron controles, informes y acciones relativas a evaluar y fortalecer el funcionamiento de los Protocolos de Exportación, ellos no fueron cargados al Sistema de Control de Gestión. Por ello, esta UAI considera pertinente que se puedan realizar Controles de Gestión por parte de la DSV y se incorporen al Sistema



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

de Control de Gestión establecido en la Resolución SENASA N° 748/2010 las acciones ejecutadas con fines de control por la DCEV; entendiendo la relevancia que tienen en el marco del artículo 101 de la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control que asigna la responsabilidad del control interno a la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

Finalmente, se evidenció la ausencia de vinculación de los Sistemas Informáticos SIGTRAZA y CERTPOV. Al respecto cabe comentar que, si bien las exportaciones cuentan con documentación respaldatoria de los requisitos contemplados en los Protocolos acordados con terceros países, la vinculación de los sistemas simplificaría los controles que puedan ejecutarse mediante la técnica de análisis de datos. Asimismo, en el SIGTRAZA se detectaron inconsistencias que dificultan el análisis de los datos cargados al sistema, devolviendo información errónea y con desvíos. Atento a ello, desde esta UAI se recomendó que se analice la necesidad de actualizar el SIGTRAZA a fin de poder obtener información de manera directa, certera y precisa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME EJECUTIVO N°5-2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.